# ORDENANZA N°10785/2005.-EXPTE.N° 2053/2005-H.C.D.

### VISTO:

El Expediente Nº 5832/2004 remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, Caratulado: "Subsecretaría de Planeamiento – s/obra ensanche calle Urquiza – Convenio Sr. Guzman, Horacio Domingo".

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo, el Sr. Presidente Municipal eleva a consideración de este Honorable Concejo Deliberante, convenio de donación de fracción de terreno destinado a la obra de ensanche de calle Urquiza, suscripto entre esta Municipalidad de Gualeguaychú y el Sr. Horacio Domingo Guzman.

### **POR ELLO:**

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

### **ORDENANZA**

ART.1°.- HOMOLOGASE el Convenio celebrado entre este Municipio y el Sr. Horacio Domingo Guzman en concepto de donación de fracción de terreno de 2,80 metros por 7,70 mts, lo que totaliza una superficie de 24,38 m2, para la concreción del ensanche de calle Urquiza. La fracción de terreno donada pertenece al inmueble sito en ciudad de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección 7ma, manzana 2002, parcela 2, Partida Provincial Nº 60623, plano Nº 32160, con una superficie según título de 562,58 m2 y según mensura practicada por Agrimensor Carlos Rivero, registrada en la Dirección de Catastro de la Provincia de Entre Ríos en fecha 01/08/1974, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble local a nombre de Guzman, Horacio Domingo – Gómez, Olga Beatriz, Sección Dominio Urbano.

ART.2°.- COMUNIQUESE, ETC....

Sala de Sesiones. San José de Gualeguaychú, 12 de mayo de 2005. Pablo Baffico, Vicepresidente 1° - Víctor Ingold, Secretario. Es copia fiel que, Certifico.